



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-066/2022 Y SU  
ACUMULADO.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-066/2022 Y SU  
ACUMULADO.

**ACTORES:** ALFONSO CORTES SAUCEDO Y  
OSWALDO SAUCEDO SUAREZ, PRESIDENTES  
DE COMUNIDAD DE LAS SECCIONES TERCERA  
Y SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE  
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS,  
TLAXCALA, RESPECTIVAMENTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTA  
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE  
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS,  
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 18 de enero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel,  
**da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

1. Oficio número 9157/2022 (885), signado por Emmanuel Rodríguez Chacón, actuario adscrito al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, mediante el que anexa la resolución dictada dentro del juicio de amparo directo administrativo número 517/2022.
2. Escrito signado por Alfonso Cortes Saucedo y Oswaldo Saucedo Suarez, presidentes de comunidad de las secciones tercera y segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, respectivamente, (003), con los anexos descritos en la cuenta que la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal remite al efecto.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos los escritos y sus anexos de cuenta, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tiene



por presentados los escritos y por hechas las manifestaciones que en ellos se vierten, lo que será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Se toma conocimiento.** Se tiene por recibida la copia certificada de la resolución dictada dentro del juicio de amparo directo administrativo número 517/2022, tramitado ante el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** a la autoridad señalada como responsable, a los actores y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

